SOBRE: S/N

PROY 5710 Y OTROS

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PACANGUILLA

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pacanguilla, en la provincia de Chepén, departamento de La Libertad.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día trece de julio de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Jefe de Departamento de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. ROVIRA Director General Parlamentario

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° Y. PÉREZ Oficial Mayor

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

Usuario: DRAMOSG
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
18/12/20 - 14:01:15
Registro: 20-0026416 Clave: 1272
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650